



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-00-52835 ; en el cual se hace saber sobre presunta irregularidad en la currícula de materia de la carrera de Abogacía del alumno Javier Luis Farré, Matrícula N° 9319702-0, al haber regularizado Derecho Penal I y Derecho Civil I en el año 1998, sin tener regularizada previamente su correlativa Introducción al Derecho, encuadrando su conducta prima-facie en el art. 55 inc. 3° de la Ord. N° 13/97 del H.C.S. ; y

CONSIDERANDO :

Que se ha instruido la información sumaria ordenada a los efectos de determinar la conducta del alumno Javier Luis Farré ;

Que a fs. 15, corre el informe producido por el Abogado Instructor Javier Luis Farré, quien se expide manifestando que "...que Farré regularizó la materia Introducción al Derecho en el año 1996, lo que significa que el mismo no habría cometido irregularidad alguna, considero que debe dictarse sobreseimiento en favor de Javier Luis Farré, conforme lo preceptuado en la Ordenanza 13/97 del H.C.S" ;

Que a fs. 17, Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 24.329, comparte la conclusión del Instructor, "...no tengo objeción legal (art. 31 OHCS N° 13/97) que formular al trámite de la presente información sumaria, por lo que la Autoridad podrá ordenar su conclusión en los términos aconsejados y su archivo" ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia , a fs. 18 aconseja dar por concluida la información sumaria ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE :**

**Art. 1°.-** Dar por concluida la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 553/00, no imponer sanción alguna al alumno **JAVIER LUIS FARRÉ**, Matrícula N° 9319702-0, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

**Art. 2°.**-Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal del alumno.

**Art. 3°.**- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.

  
**As. LUIS HORACIO COPPARI**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA  
LEGAL Y TECNICA

  
**Dr. RAMÓN P. YANZZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION N° 333/00.-.**